



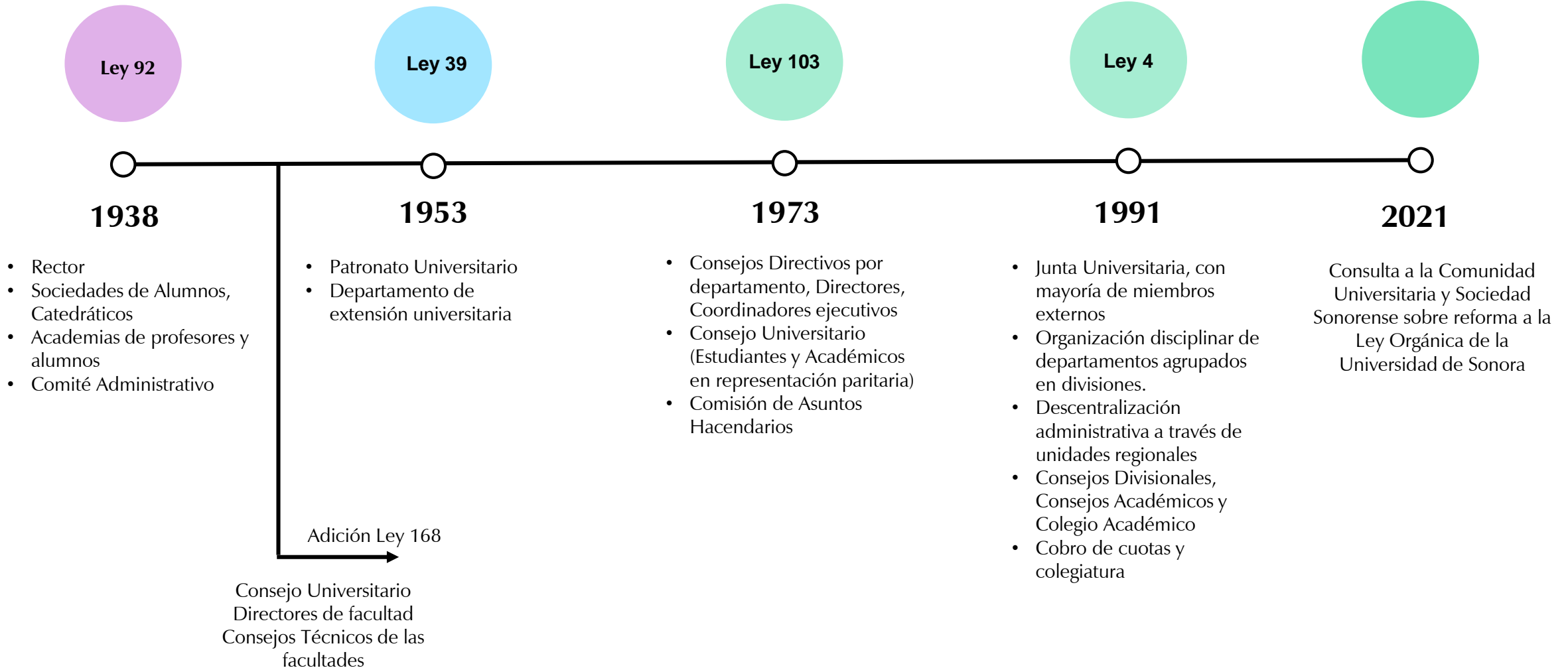
"El saber de mis hijos
hará mi grandeza"

LEY N° 4 ORGÁNICA DE LA UNIVERSIDAD DE SONORA

ESTRUCTURA ORGÁNICA



LEYES ORGÁNICAS DE LA UNIVERSIDAD DE SONORA



TIPOS DE GOBIERNO EN LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS MEXICANAS

Unicéfalo

- Consejo Universitario como máxima autoridad

Bicéfalo

- Coexisten Consejo Universitario y Junta de Gobierno

Cerrado

- Presidencia o Gobernadores designan a los rectores y/o directores

Fuente: Acosta Silva, Adrián (2010). Príncipes, burócratas y gerentes: El gobierno de las universidades públicas en México. ANUIES, 2010



¿QUÉ ASPECTOS DEFINE LA LEY ORGÁNICA DE LA UNIVERSIDAD DE SONORA?

- I. **Naturaleza y objetivos:** describe la naturaleza y objetivos de la institución.
- II. **Facultades:** establece las facultades o atribuciones de la universidad.
- III. **Patrimonio:** aborda aspectos relativos al patrimonio de la universidad
- IV. **Estructura:** establece los elementos de la estructura académica y organizativa de la Universidad y puntualiza el origen, carácter, atribuciones, composición, funciones y formas de institucionalización de sus órganos de gobierno.
- V. **Comunidad universitaria:** describe a la comunidad universitaria integrada por sus autoridades, personal académico, estudiantes, exalumnos y trabajadores no académicos, así como sus derechos y obligaciones.
- VI. **Reconocimientos y estímulos:** Establece los reconocimientos que anualmente se entregan a estudiantes, profesores, investigadores y trabajadores.
- VII. **Responsabilidades:** define las responsabilidades y, en su caso, sanciones aplicables a funcionarios, trabajadores y estudiantes universitarios
- VIII. **Disposiciones generales:** especifica condiciones, requisitos y otros aspectos comunes a los distintos órganos, instancias y funciones de la Universidad

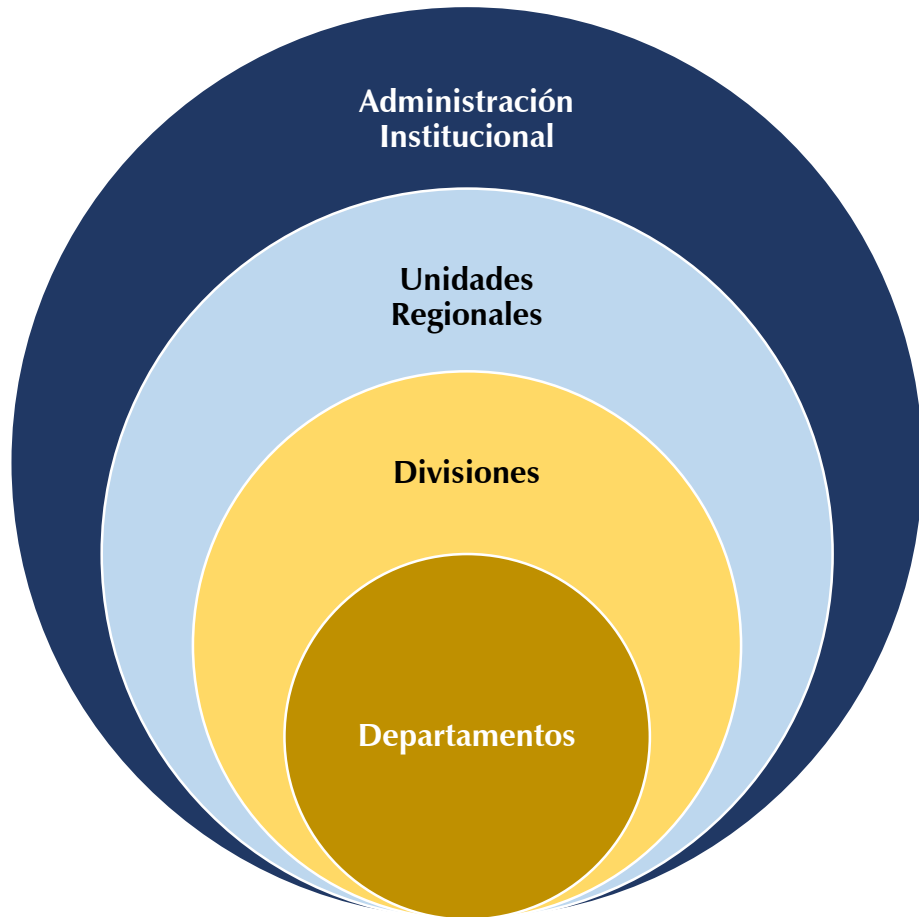


PRINCIPALES CAMBIOS INTRODUCIDOS POR LA LEY 4

	Ley 103	Ley 4
Organización Académica	Facultades Escuelas o Unidades	Unidades Regionales Divisiones Departamentos
Órganos Colegiados	<ul style="list-style-type: none"> • Consejo Universitario • Comisión de Asuntos Hacendarios • Consejos Directivos de las Facultades, Escuelas o Unidades 	<ul style="list-style-type: none"> • Junta Universitaria • Colegio Académico • Consejos Académicos por Unidad Regional • Consejos Divisionales
Órganos personales	<ul style="list-style-type: none"> • Rectoría • Coordinaciones Ejecutivas 	<ul style="list-style-type: none"> • Rectoría • Vicerrectoría • Direcciones de División • Jefaturas de Departamento



¿CÓMO ES LA ORGANIZACIÓN ACADÉMICO-ADMINISTRATIVA DE LA UNISON?



- La UNISON está integrada por Unidades Regionales
- Cada Unidad Regional se organiza en Divisiones y Departamentos
- Las Divisiones se establecen por áreas del conocimiento
- Los Departamentos se establecen por disciplinas específicas

En este modelo, la unidad académica básica es el departamento, formado por una comunidad de profesores e investigadores responsables de la docencia, investigación y difusión, en disciplinas específicas del conocimiento

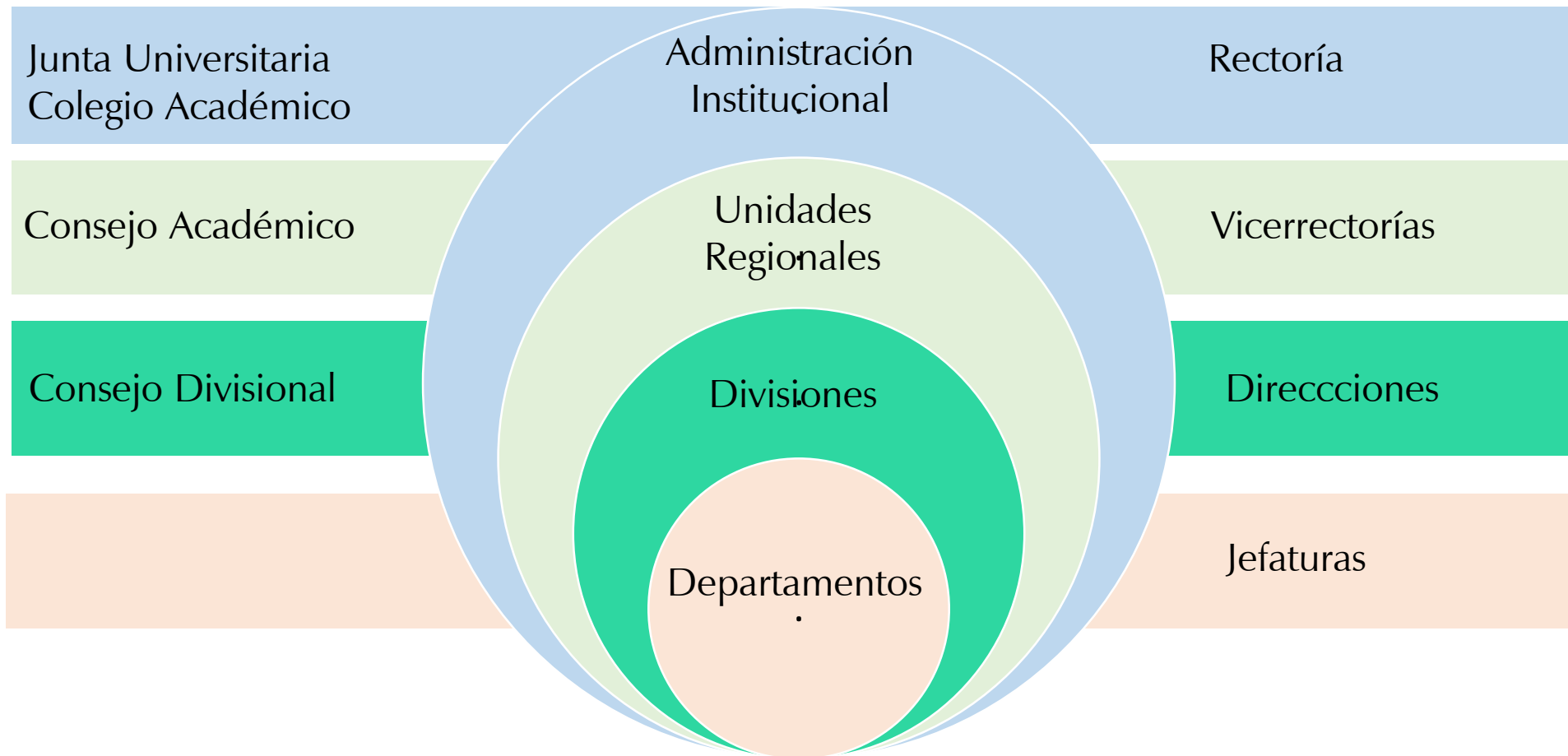
El departamento ofrece todos los cursos pertenecientes a la misma disciplina, a todos los programas educativos



ÓRGANOS DE GOBIERNO UNIVERSITARIO

Órganos Colegiados

Órganos Personales



JUNTA UNIVERSITARIA INTEGRACIÓN

Sector	Adscripción
<ul style="list-style-type: none">5 representantes del sector académico de la UNISON	Departamentos de Geología, Administración, Ingeniería Química y Metalurgia, Lenguas Extranjeras, e Investigación y Posgrado en Alimentos
<ul style="list-style-type: none">5 representantes externos del Estado de Sonora	CIAD, COLSON, Iniciativa privada
<ul style="list-style-type: none">4 representantes externos vinculados con la educación superior	UNAM, CINVESTAV-IPN,
<ul style="list-style-type: none">1 Titular de Rectoría	Departamento de Letras y Lingüística

Anualmente se renueva al miembro de mayor antigüedad en su designación. Para ello, la propia Junta Universitaria propone una terna a partir de la cual el Colegio Académico elige.



JUNTA UNIVERSITARIA

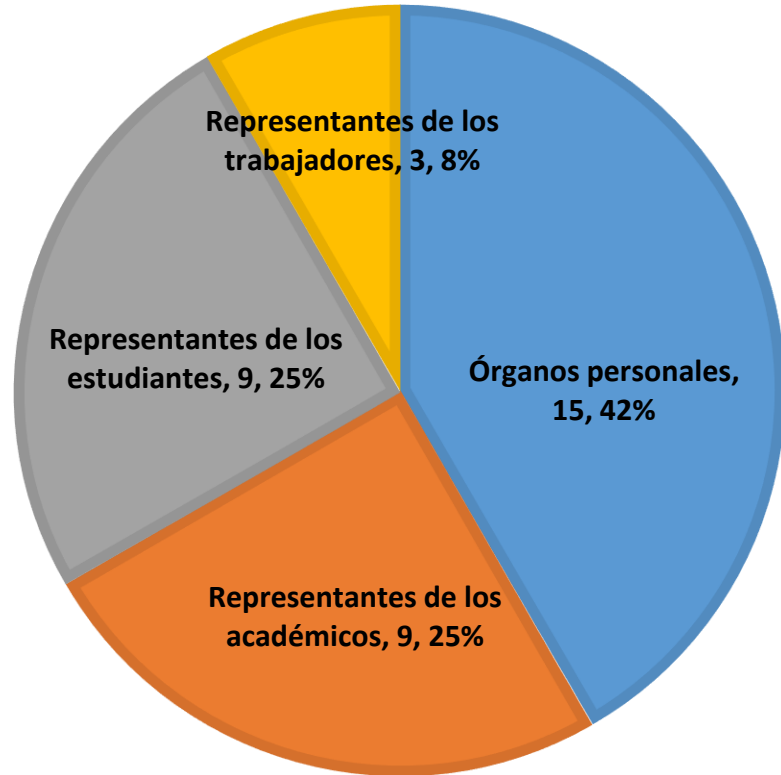
PRINCIPALES ATRIBUCIONES

- Nombrar al titular de Rectoría, auscultando la opinión de la comunidad universitaria
- Nombrar a titulares de las Vicerrectorías, de las ternas propuestas por Rectoría
- Aprobar el definitiva el Plan de Desarrollo Institucional y el Presupuesto Anual de Ingresos y Egresos
- Proponer al Colegio Académico ternas para la designación de miembros de la Junta Universitaria, del auditor externo y del auditor interno
- Conocer y resolver conflictos entre los demás órganos de autoridad universitarios.



COLEGIO ACADÉMICO INTEGRACIÓN

SECTORES



Sector	Representantes
Autoridades	<ul style="list-style-type: none">• 1 Titular de Rectoría• 3 Titulares de las Vicerrectorías• 11 Titulares de las Direcciones de División
Representantes de los académicos	<ul style="list-style-type: none">• 9 representantes, tres de cada Unidad Regional, elegidos de entre sus miembros por los Consejos Académicos
Representantes de los estudiantes	<ul style="list-style-type: none">• 9 representantes, tres de cada Unidad Regional, elegidos de entre sus miembros por los Consejos Académicos
Representantes de los trabajadores	<ul style="list-style-type: none">• 3 representantes, uno de cada Unidad Regional, elegidos de entre sus miembros por los Consejos Académicos



COLEGIO ACADÉMICO

PRINCIPALES ATRIBUCIONES

- Aprobar el establecimiento de las Unidades Regionales, Divisiones y Departamentos.
- Aprobar los planes de organización académica, los planes y programas de estudio de nivel técnico, licenciatura y posgrado que ofrezca la Universidad.
- Expedir las normas y disposiciones reglamentarias para la mejor organización y funcionamiento académico de la Universidad.
- Designar al auditor externo, al auditor interno y a nuevos integrantes de la Junta Universitaria, de las ternas que le presente la Junta Universitaria.
- Acordar el presupuesto anual de ingresos y egresos de la Universidad y ponerlo a consideración de la Junta Universitaria para su aprobación definitiva.
- Aprobar los estados financieros que con el dictamen del auditor externo.
- Acordar los planes de desarrollo institucional y someterlos a la aprobación definitiva de la Junta Universitaria.
- Conocer y resolver los asuntos académicos que no sean de la competencia de otros órganos.



CONSEJOS ACADÉMICOS INTEGRACIÓN

Sector	Unidad Regional Centro	Unidad Regional Norte	Unidad Regional Sur
Vicerrector	1	1	1
Directores de División	6	3	2
Jefes de Departamento	28	7	4
Representantes de los académicos (uno por departamento)	28	7	4
Representantes de los estudiantes (uno por departamento)	28	7	4
Representantes de los trabajadores	2	2	2
TOTAL	93	27	17

Los representantes de los académicos, estudiantes y trabajadores son electos cada dos años mediante **voto universal, secreto, personal y directo** de cada uno de los sectores correspondientes. Por cada representante propietario hay un suplente



CONSEJOS ACADÉMICOS

PRINCIPALES ATRIBUCIONES

- Dictaminar y armonizar los proyectos sobre planes y programas académicos que le propongan los Consejos Divisionales y, en caso de que el dictamen sea favorable, someterlo a la aprobación del Colegio Académico.
- Designar a los Directores de División de las temas que le propongan los respectivos Vicerrectores.
- Someter al Colegio Académico por conducto del Rector el proyecto de presupuesto anual de ingresos y egresos de la Unidad Regional.
- Evaluar los informes académicos anuales que les presenten los Consejos Divisionales.
- Proponer ante el órgano o autoridad correspondiente las medidas que tiendan al mejoramiento de las actividades de la Unidad Regional



CONSEJOS DIVISIONALES

INTEGRACIÓN

Existen un total de 11 Consejos Divisionales, cuyo tamaño depende del número de departamentos que lo integran. Las divisiones más pequeñas tienen dos departamentos, mientras que la más grande cuenta con ocho

Sector	Mínimo (División con 2 departamentos)	Máximo (División con 8 departamentos)
Directores de División	1	1
Jefes de Departamento	2	8
Representantes de los académicos (uno por departamento)	2	8
Representantes de los estudiantes (uno por departamento)	2	8
TOTAL	7	25

Los representantes de los académicos y estudiantes son electos cada dos años mediante voto universal, secreto, personal y directo de cada uno de los sectores correspondientes. Por cada representante propietario hay un suplente



CONSEJOS DIVISIONALES

PRINCIPALES ATRIBUCIONES

- Acordar los planes y programas académicos de la División y someterlos para su dictamen e integración al Consejo Académico.
- Designar a los Jefes de los Departamentos que integran la División, a partir de las ternas que les proponga el Vicerrector de la Unidad.
- Aprobar la creación o supresión de academias en los Departamentos a propuesta de los Jefes de Departamento.
- Aprobar los proyectos de investigación que se propongan dentro de la División.
- Evaluar los resultados de los planes y programas académicos de la División.
- Resolver los conflictos que se presenten en la operación de los programas académicos de la División.
- Presentar al Consejo Académico respectivo, el anteproyecto de presupuesto anual de ingresos y egresos de la División.
- Evaluar, dictaminar y resolver en definitiva sobre el ingreso y promoción del personal académico.





"El saber de mis hijos
hará mi grandeza"

LEY N° 4 ORGÁNICA DE LA UNIVERSIDAD DE SONORA

ESTRUCTURA ORGÁNICA

